



DDNAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 591/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION - DIRECCION DE INDUSTRIA.

EXTRACTO: S/ TERRENO EN EL PARQUE INDUSTRIAL CON ACTIVIDADES DE COMERCIOS Y SREVICIOS VINCULADOS A LA PRODUCCION INDUSTRIAL DE SANTA ROSA.-

T.I.: IACO CONSTRUCCIONES S.A.-

DICTAMEN ALG N° 429 / 18 .-

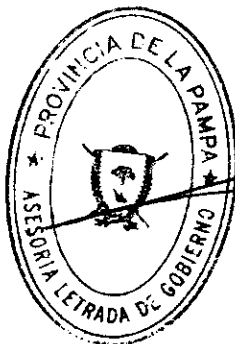
Señor Ministro de la Producción:

Se remiten las presentes actuaciones administrativas a este Órgano Asesor, con motivo de la competencia atribuida a este Órgano Consultivo por el artículo 3º inc. b) de la Ley N° 507, a los efectos de emitir opinión sobre el proyecto de Decreto obrante a fs.116/121 del expediente de marras.

El mismo tiene por objetivo declarar comprendido dentro de la Ley N° 2870 -De Promoción económica- y Ley N° 2114 -Parque industrial con actividades de comercio y servicios vinculados a la producción industrial- el proyecto de la firma IACO CONSTRUCCIONES SA consistente en la relocalización y puesta en marcha de una planta de producción de hormigón elaborado y fabricación de estructuras metálicas.

En ese marco, la medida proyectada autoriza la venta a la empresa constructora de un inmueble propiedad de la Provincia de la Pampa ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Santa Rosa con una Superficie de 14.992,10 mts² por la suma de PESOS catorce mil novecientos noventa y dos con diez centavos (\$ 14.992,10), abonados de contado al momento de suscribir el Contrato de Compraventa mediante depósito bancario.

Asimismo, la posesión del inmueble se le otorgará a la firma IACO CONSTRUCCIONES S.A al momento de la suscripción del Contrato de Compraventa.





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa

Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 591/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION - DIRECCION DE INDUSTRIA.

EXTRACTO: S/ TERRENO EN EL PARQUE INDUSTRIAL CON ACTIVIDADES DE COMERCIOS Y SREVICIOS VINCULADOS A LA PRODUCCION INDUSTRIAL DE SANTA ROSA.-

T.I.: IACO CONSTRUCCIONES S.A.-

DICTAMEN ALG N° 429/18 .-

A su vez, la beneficiaria se encuentra sujeta a plazos (de 12 y 13 meses respectivamente) para ejecutar las inversiones proyectadas y poner en marcha el emprendimiento.

Por su parte, la beneficiaria no podrá modificar el destino del inmueble debiendo introducir en él las mejoras previstas en el proyecto aprobado, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato de Compraventa de pleno derecho.

De esta manera, el proyecto de relocalización y puesta en marcha de una planta de producción de hormigón elaborado y fabricación de estructuras metálicas a ubicarse en el Parque Industrial de la ciudad de Santa Rosa y el beneficio promocional concedido a la empresa se enmarca en las disposiciones de la Ley N° 2870 -Promoción Económica- (artículo 5º, 6º inc. c y 13), Decreto Reglamentario N° 266/16 (artículo 3º, 24 inc. a y 25), en el Decreto N° 60/06 reglamentario de la Ley N° 2114 y en la Resolución N° 282/06 del Ministerio de la Producción.

Por lo tanto, verificadas las exigencias técnicas y legales del proyecto, y respaldadas por el Informe de la Dirección de Industria (fs.87/88) y Dictamen Técnico N° 004/18 (fs.89/92) de la Subsecretaría de Industria, no existentes observaciones que ameriten señalarse.

En cuanto al acto administrativo proyectado se observa una adecuada fundamentación de la decisión adoptada en la parte dispositiva, la cual toma como base los argumentos de hecho y derecho que surgen del presente expediente.





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 591/2018.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION - DIRECCION DE INDUSTRIA.

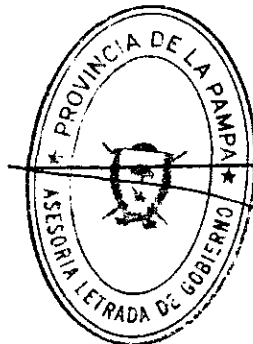
EXTRACTO: S/ TERRENO EN EL PARQUE INDUSTRIAL CON ACTIVIDADES DE COMERCIOS Y SREVICIOS VINCULADOS A LA PRODUCCION INDUSTRIAL DE SANTA ROSA.-

T.I.: IACO CONSTRUCCIONES S.A.-

DICTAMEN ALG N° 429 / 18 .-

Por ello, coincidiendo con la intervención de la Asesoría Delegada preopinante, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera que el acto administrativo esbozado se encuentra ajustado a derecho y que previo cumplimiento del respectivo control sobre las formas extrínsecas que deberá respetar (ortografía, gramática, redacción, etc.) y previa intervención del Tribunal de Cuentas, se encuentra en condiciones de ser suscripto por el Sr. Gobernador.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 17 SEP 2018


Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa